INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía INVERSEGURA S.A.

1. Alcance y Opinión

En cumplimiento a lo dispuesto el Art. 321 de la Ley de Compañías Vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la compañía INVERSEGURA S.A. he examinado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2009.

A continuación enumero alguno de los principales procedimientos de mi revisión, efectuados:

1.1 Comparé los saldos de las cuentas del balance general y del estado de pérdidas y ganancias con los de las cuentas del mayor general.

1.2 Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas contenidas en el balance general.

En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos los aspectos relevantes, la situación financiera de **INVERSEGURA S. A.** al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

2. Organización administrativa

2.1 Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la Compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

2.2 He recibido por parte de los Administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.

2.3 La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencias y se conservan en forma que determina la ley.

2.4 La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidados con la diligencia que debe actuar un Administrador.

2.5 Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el artículo 321 de la ley de compañías.

3. Control interno

3.1 En cuanto a los procedimientos de control interno, estos se manejan en forma cuidadosa por la cual no tengo observación alguna que realizar.

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe.

De ustedes atentamente.

Ana Ma. García M.

Ana Ma. García M.
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
31 MAY 2010
Lisette Giler
GUAYAQUIL